



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
FRESNO – TOLIMA

Fresno, Tolima, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés.

| | |
|---------------|--|
| Procedimiento | Acción de tutela de Primera Instancia |
| Accionantes | William Andrés Echeverry García |
| Accionado | Escuela Superior de Administración Pública y Comisión Nacional del Servicio Civil. |
| Radicado | 73-283-3112-001-2023-00126-00 |

Una vez visto el libelo de la demanda que antecede, estima el despacho le asiste competencia para AVOCAR el conocimiento de la acción impetrada de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 1 del Decreto 333 de 2021, y toda vez que, la solicitud se ajusta a los lineamientos de los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Fresno,

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor **WILLIAM ANDRÉS ECHEVERRY GARCÍA**, identificado con C.C. No 86.083.189, y en contra de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP- Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las entidades accionadas, y concederles el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia para que se pronuncien frente a la demanda de tutela. Adjuntar el escrito de tutela y los anexos respectivos, advirtiéndoles acerca de las consecuencias establecidas en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991 en el evento de que el informe no sea rendido en el término aquí señalado.

TERCERO: VINCULAR de oficio al presente trámite **a las personas participantes dentro del Proceso de Selección "Municipios de 5ta y 6ta categoría 2017 – Alcaldía de San Sebastián de Mariquita-" No de empleo OPEC 146030**, denominado profesional universitario Código 219, Grado 8, por considerar que pueden llegar a tener interés en las resultados del proceso y para salvaguardar su derecho de defensa y contradicción. Para tal efecto, se les concede el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia para que se pronuncien frente a la demanda de tutela.



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
FRESNO – TOLIMA

CUARTO: Para la notificación de esta decisión a las personas vinculadas, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil que en el término de (1) un día, proceda a comunicarles el presente auto y correles traslado de la demanda de tutela y sus anexos a través de su publicación en la página web institucional, y allegue al despacho la respectiva constancia.

QUINTO: REQUERIR a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP-** para que, término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia:

- Allegue expediente completo de la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 170.160.20.1538 del 10 de Agosto de 2022.
- Informe la fecha de notificación de la Resolución No. 170.160.20.2438 del 10 de noviembre de 2022, e indique si en contra de la misma se interpusieron recursos.

SEXTO: REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que, término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue los siguientes documentos:

- Acuerdo No. 20202000003636 del 30 de noviembre del 2020.
- Auto No. 225 de 2023.
- Resolución 7937 del 2 de Junio de 2023.

SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente providencia a los sujetos procesales que intervienen en esta acción de amparo constitucional, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

OCTAVO: Vencido el término de traslado, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN DAVID PÉREZ LÓPEZ
Juez

Firmado Por:
Juan David Perez Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Fresno - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e7ccee2ec4f72722361917d9f3f2c3d1cd95dcb59853eb762b7f98fd76a9dff**

Documento generado en 09/10/2023 03:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>